



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

DIRECCION DE MERCADOS

**PERMISO
PROVISIONAL**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM000100 FECHA EXPEDICION: 12-diciembre-2018
 FOLIO TRAMITE: 175,402
 NOMBRE: BUENOSTRO LOPEZ MARIBEL
 UBICACION: NARCISO MENDOZA EXTERIOR: \$00 INTERIOR:
 COLONIA: SAN MARTIN DE LAS FLORES DE ARRIBA
 CALLE CRUCE 1: EMILIANO ZAPATA
 CALLE CRUCE 2: NARCISO MENDOZA
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE M2: \$ 3.50 m2
 DIAS AMPARADOS: 27 IMPORTE: \$283.50
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	10:00:46 a	A:	04:00:46 p
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE:	10:00:46 a	A:	04:00:46 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE:	10:00:46 a	A:	04:00:46 p
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



PIBA Alfredo Chavarín

AUTOBIZO

L. A. N. JUAN MARIN MORALES BARRAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Maribel B.C.

ACEPTO

BUENOSTRO LOPEZ MARIBEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto, que en su momento es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al reparar su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxación con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vez ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá pagar la tasa del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vendido causará infracción (venta o no trabajado)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas
- Establecerse en las banquetas y áreas tras de una columna en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalarse en zonas como delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancias de ferrocarril, ingreso a carreteras y avenidas

DIANE